



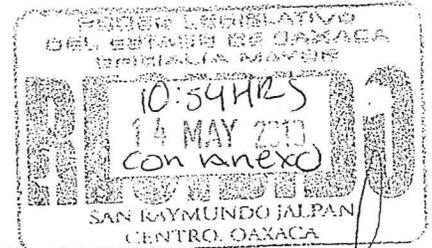
# COORDINACIÓN PARLAMENTARIA

## SECRETARÍA TÉCNICA



San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 14 de Mayo de 2018.

**MTRO. IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS**  
**OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL**  
**ESTADO DE OAXACA**  
**P R E S E N T E**



Por instrucciones de la DIP. PAOLA GUTIÉRREZ GALINDO, Coordinadora de la Fracción Parlamentaria del Partido Morena e integrante de la LXIII Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, y con fundamento en los artículos 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 70, 72 y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, remito a usted para su debida inscripción en el orden del día de la próxima sesión ordinaria que celebre la Diputación Permanente, lo siguiente:

*Proposición con Punto de Acuerdo por el que La LXIII Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a La LXIII Legislatura del Senado de la República para que en el ámbito de su competencia, realice los trámites legislativos procedentes para la aprobación de la reforma de diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de declaración de procedencia, a fin de eliminar el fuero de los servidores públicos, previo a la conclusión de su último año de ejercicio legal; así como a las Legislaturas de los Congresos de las entidades federativas para que se adhieran al presente Punto de Acuerdo, en los términos planteados.*

El documento citado se presenta en formato impreso y digital, para los efectos administrativos correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle saludos cordiales.

**ATENTAMENTE**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**

**LIC. LENIN CRUZ CASTRO**  
**SECRETARIO TÉCNICO**





"2018, AÑO PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"



San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 14 de Mayo de 2018.

**C. JAVIER VELÁSQUEZ GUZMÁN**  
**DIPUTADO PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**  
**LXIII LEGISLATURA**  
**P R E S E N T E**

La suscrita **C. PAOLA GUTIÉRREZ GALINDO**, Diputada integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Morena de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 70, 72 y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, presento ante esa Soberanía, la presente **Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución**, con base en las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

I.- La inmunidad procesal que gozan únicamente determinados servidores públicos atendiendo a su nivel jerárquico-administrativo, conocida como "*fuero constitucional*", es una figura perniciosa que ha favorecido la desigualdad, la ilicitud y el abuso de poder de las personas que, en el ejercicio de un cargo público, han quebrantado la legalidad, han cometido delitos e incluso se han sustraído de la acción de la justicia, violentando con su conducta el estado democrático de derecho y generando el incremento en la percepción ciudadana de la existencia de un sistema político corrupto y discrecional.

La inmunidad procesal referida, impide que los servidores públicos sean sometidos a proceso penal sin agotar un procedimiento previo ante la Cámara de Diputados del Congreso del Unión, mediante la emisión de una resolución previa conocida como "*declaración de procedencia*", misma que determina si ha lugar, o no, para proceder en contra del inculpado.



"2018, AÑO PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"



II. Actualmente, los Congresos de diversas entidades federativas de la República Mexicana han eliminado el fuero constitucional, mediante la reforma y derogación de los artículos y porciones normativas que contemplan esa figura y rigen los procedimientos aplicables en la materia, en el marco de las Constituciones locales.

Tratándose del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en sesión ordinaria de fecha 09 de agosto de 2017, las Diputadas y los Diputados que integramos la Legislatura en funciones, aprobamos el *DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL ARTÍCULO 59, Y LOS ARTÍCULOS 118 Y 119; Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA*, que tuvo por objeto desaparecer el fuero constitucional y establecer expresamente que ningún servidor público gozará de inmunidad procesal alguna, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 11 de Agosto de 2017.

III.- En sesión de fecha 19 de abril de 2018, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión avaló, con 370 votos a favor en lo general, el Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma o deroga los artículos 17, 61, 74, 108, 110, 111, 112 y 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de declaración de procedencia, remitiéndose para los efectos correspondientes a la colegisladora Cámara de Senadores del Congreso Federal.

En sesión de fecha 24 de abril de 2018, el Senado de la República recibió de la Cámara de Diputados Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de los artículos 17, 61, 74, 108, 110, 111, 112 y 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de declaratoria de procedencia, turnándose a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Justicia; de Reforma del Estado y de Estudios Legislativos, para el trámite legislativo correspondiente.

IV.- Por lo anteriormente señalado, la suscrita considera relevante que esta Soberanía exhorte al Senado de la República para que intervenga, en el ámbito de sus atribuciones legales, para la eliminación del fuero constitucional mediante el trámite legislativo aplicable al Decreto que reforma o deroga los artículos 17, 61, 74, 108, 110, 111, 112 y 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, atendiendo que el ejercicio constitucional de la LXIII Legislatura del H. Congreso de la Unión culminará su ejercicio legal en el presente año conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Constitución federal, siendo impostergable y prioritario eliminar de nuestro sistema constitucional la figura del fuero a la brevedad posible, con la finalidad de instaurar un marco legal que garantice la ética, la transparencia y la rendición de cuentas en el ejercicio público,



"2018, AÑO PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"



así como la investigación de las infracciones o irregularidades administrativas para el fincamiento de las sanciones penales o administrativas correspondientes, en aras de establecer un sistema político basado en una efectiva impartición de justicia, acorde con el principio de que todo servidor público que incurran en irregularidades o delitos durante el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, sea procesado en igualdad de condiciones que los particulares.

Por último, preciso que MORENA impulsa la recuperación de la confianza de los ciudadanos en las instituciones y las acciones legislativas que sean efectivas para el combate de la corrupción y la impunidad, así como la eliminación de privilegios, pero sobre todo de aquellas que garanticen la plena igualdad de los ciudadanos ante la ley, aspectos que en su conjunto encuentran un punto de encuentro y avance democrático mediante la eliminación del fuero constitucional.

En mérito de lo expuesto y fundado, someto a la consideración del H. Congreso del Estado de Oaxaca, la presente Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos siguientes:

#### **ACUERDO:**

La LXIII Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a:

**PRIMERO.** La LXIII Legislatura del Senado de la República para que en el ámbito de su competencia, realice los trámites legislativos procedentes para la aprobación de la reforma de diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de declaración de procedencia, a fin de eliminar el fuero de los servidores públicos, previo a la conclusión de su último año de ejercicio legal.

**SEGUNDO.** Las Legislaturas de los Congresos de las entidades federativas para que se adhieran al presente Punto de Acuerdo, en los términos planteados.



"2018, AÑO PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Remítase el presente Acuerdo al Senado de la República y a las Legislaturas de los Congresos de las entidades federativas, para los efectos legales correspondientes.

Dado en San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 14 de Mayo de 2018.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. PAOLA GUTIÉRREZ GALINDO

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIII LEGISLATURA  
DIP. PAOLA GUTIÉRREZ GALINDO

Esta hoja de firmas corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que La LXIII Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a La LXIII Legislatura del Senado de la República para que en el ámbito de su competencia, realice los trámites legislativos procedentes para la aprobación de la reforma de diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de declaración de procedencia, a fin de eliminar el fuero de los servidores públicos, previo a la conclusión de su último año de ejercicio legal; así como a las Legislaturas de los Congresos de las entidades federativas para que se adhieran al presente Punto de Acuerdo, en los términos planteados.